



**POLÍTICA**

ID. DEL DOCUMENTO	A-001
NÚMERO DE REVISIÓN	<b>03</b>
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	<b>25 de febrero de 2026</b>
PÁGINAS	Página 1 de 10

**ASUNTO:** CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIALES

# **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIALES**

<b>Número de revisión</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	<b>Autor</b>	<b>Responsable de la aprobación</b>
00	Creación inicial del documento	8 de diciembre de 2022	T. Robillard	Junta directiva
01	Actualización anual de la política	9 de noviembre de 2023	Y. Fushman	Junta directiva
02	Actualización anual de la política	10 de diciembre de 2024	Y. Fushman	Junta directiva
03	Actualización anual de la política	25 de febrero de 2026	J. Hurtado	Junta directiva



## POLÍTICA

ID. DEL DOCUMENTO	A-001
NÚMERO DE REVISIÓN	03
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25 de febrero de 2026
PÁGINAS	Página 2 de 10

ASUNTO: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIALES

Nuestro Código de ética y conducta empresariales ("**Código**") se basa en nuestros valores y aclara las expectativas éticas, legales y de cumplimiento para todos los empleados, funcionarios, directores, asesores y representantes de Northland Power Inc. (la "**Corporación**" o "**Northland**") y todas sus afiliadas (colectivamente, los "**Representantes**" o "**usted**").

Este Código contiene información sobre nuestros estándares, además de recursos que nos ayudan a realizar nuestros negocios en función de nuestros valores.

Se espera que usted haga lo siguiente:

- Leer, comprender, aceptar y cumplir con este Código y las políticas relacionadas
- Comprender las responsabilidades legales, normativas y éticas que se aplican a usted y solicitar orientación cuando sea necesario
- Denunciar las conductas que podrían infringir el Código, otras políticas de Northland o la ley vigente

### Valores de Northland

- **Hacer lo que está bien.** Actuamos con integridad y respeto para garantizar un futuro sostenible para nuestra gente, las comunidades y el planeta.
- **Trabajar en colaboración.** Ponemos las necesidades y las prioridades del equipo por encima de las necesidades individuales. Desarrollamos relaciones entre diferentes funciones, geografías y con nuestros socios de proyectos para adoptar diferentes perspectivas con el fin de tomar mejores decisiones.
- **Cuidar de nosotros mismos y los demás.** Mantenemos los más altos estándares de salud y seguridad y comprendemos la importancia del equilibrio y el bienestar.
- **Promover el desempeño.** Cumplimos con nuestros compromisos tomando responsabilidad por nuestras acciones y resultados.
- **Aprovechar las oportunidades.** Nos apasiona nuestro trabajo. Pensamos con creatividad y estamos constantemente esforzándonos por evolucionar, crecer y ofrecer valor para los negocios.

### Conflictos de intereses

Los conflictos de intereses surgen cuando los intereses privados de una persona en una posición de confianza entran en conflicto con las responsabilidades de esa posición de confianza. Durante el desempeño de sus funciones, debe estar al tanto y evitar cualquier situación que pudiera perjudicar o parecer perjudicar su capacidad de ser justo y objetivo. Si cree que tiene intereses personales que podrían ponerlo en una posición de conflicto, debe informarlo de inmediato por escrito a su supervisor.



## POLÍTICA

ID. DEL DOCUMENTO	A-001
NÚMERO DE REVISIÓN	03
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25 de febrero de 2026
PÁGINAS	Página 3 de 10

ASUNTO: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIALES

No debe hacer lo siguiente:

- tomar ventaja personal de cualquier oportunidad empresarial que surja a raíz de su puesto o mediante el uso de la propiedad o la información de Northland;
- usar su puesto en Northland o la propiedad o la información de Northland para beneficio personal;
- permitir que se use la propiedad o la información de Northland para actividades ilegales;
- competir con Northland mientras trabaja allí o tiene algún compromiso con Northland; o
- tomar una decisión que implique o cree la apariencia de un conflicto de intereses.

Asimismo, Northland adoptó la **Política de Conflictos de Intereses de Directores**, que se aplica a los directores de la Corporación y la cual se debe consultar para obtener más información sobre el informe y la gestión de vigentes o posibles conflictos de intereses, ya que se relacionan con ellos.

### **Confidencialidad de la información de Northland**

Toda la información sobre Northland y nuestros negocios es confidencial y debe tratarse como tal hasta que se divulgue públicamente en las noticias o se ponga a disposición del público de otro modo.

Se espera que toda la información privilegiada y los secretos comerciales relacionados con Northland, nuestros clientes, proveedores y potenciales oportunidades de negocios sean tratados como confidenciales. No puede divulgar la información confidencial, excepto si lo exige la ley o si el gerente correspondiente lo aprueba con antelación, a ninguna persona fuera de Northland, incluidos familiares y amigos. Esto se aplica incluso después de haber dejado de trabajar para Northland. Tampoco debe divulgar información confidencial a sus colegas de Northland, a menos que deban saberla para hacer su trabajo. Usted es responsable de proteger la información confidencial que posee contra robo, pérdida, acceso no autorizado, destrucción o uso indebido.

No debe comunicar a los demás ni usar para beneficio propio la información no pública adquirida durante el desempeño de sus funciones laborales, como aconsejar a otras personas a comprar o vender (o comprar o vender para usted mismo) acciones de la Corporación u otros valores, propiedades o bienes/productos sobre la base de información que ha adquirido. En la **Política de Divulgación y Negociación** de la Corporación, se pueden encontrar más detalles y orientación sobre la negociación de valores de la Corporación.

Si tiene información material (es decir, información relacionada con los negocios y asuntos de Northland que tiene un impacto significativo o que se esperaría razonablemente que provocara un efecto significativo en el valor o el precio del mercado de las acciones de la Corporación o pudieran afectar la decisión de un inversor razonable), deberá cumplir con las instrucciones de su gerente respecto de su protección, uso y divulgación, además de cumplir con los términos de la Política de Divulgación y Negociación de la Corporación.



ID. DEL DOCUMENTO	A-001
NÚMERO DE REVISIÓN	03
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25 de febrero de 2026
PÁGINAS	Página 4 de 10

ASUNTO: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIALES

**Confidencialidad de la información personal**

Northland recopila, procesa y conserva la información personal de los individuos, tanto dentro como fuera de la organización, donde tiene un fundamento legal para hacerlo y cuando es necesario para administrar y gestionar de manera eficaz y eficiente el funcionamiento de nuestro negocio. La información personal incluye, entre otras, información confidencial personal, médica y financiera.

La recopilación, el procesamiento, la conservación y el uso de la información personal están sujetos a los requisitos legales y normativos vigentes. Si, durante su trabajo con Northland, tiene acceso a información personal, debe tomar todas las medidas razonables para asegurarse de mantener su confidencialidad y que solo accedan a esta las personas que deban conocerla. Además, se espera que tome todas las medidas razonables para conservar dicha información personal solo mientras exista una necesidad comercial específica.

**Redes sociales**

Tal como se usa en este Código, las “redes sociales” incluyen cualquier medio de comunicación web o móvil usado para las interacciones sociales. Las plataformas de redes sociales les permiten a los individuos crear y compartir contenido generado por el usuario y de otro tipo con las demás personas. Algunos ejemplos actuales de redes sociales incluyen, entre otros, los siguientes:

- (a) Sitios de redes sociales y plataformas para compartir contenido (*por ej., Facebook, LinkedIn, X, YouTube, Instagram, Tik Tok*)
- (b) Foros en línea (*por ej., Reddit, blogs personales o corporativos*)

Cuando usa las redes sociales debe cumplir con lo siguiente:

- **Profesionalismo y respeto.** Recuerde que los canales de redes sociales son foros públicos y, entre los lectores, puede haber socios comerciales y potenciales socios comerciales, además de representantes. Esperamos que se comporte de manera profesional en sus interacciones y comentarios en línea, que respete la diversidad de opiniones y que mantenga debates civilizados cuando interactúe con los demás en línea. No debe usar lenguaje ofensivo ni comportarse de manera irrespetuosa. Tenga en cuenta que cualquier comentario o declaración publicados que pudieran interpretarse razonablemente como amenazantes, de hostigamiento o acoso, difamatorios, obscenos, confidenciales o calumniosos por naturaleza pueden considerarse una contravención de este Código.
- **Publicaciones personales.** Si bien Northland promueve la expresión de su individualidad, no puede asumir que las personas que lean sus publicaciones en las plataformas de redes sociales hagan una clara distinción entre usted como individuo y usted como representante de Northland (especialmente en las plataformas de redes sociales orientadas a los negocios como LinkedIn). Por lo tanto, cuando realice publicaciones sobre eventos actuales, política u opiniones personales en cualquier foro de redes sociales, deberá incluir en su publicación el siguiente descargo de

ID. DEL DOCUMENTO	A-001
NÚMERO DE REVISIÓN	03
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25 de febrero de 2026
PÁGINAS	Página 5 de 10

ASUNTO: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIALES

responsabilidad: "Las perspectivas y opiniones expresadas en el presente son propias y no necesariamente reflejan los puntos de vista de mi empleador".

- **Publicaciones relacionadas con los negocios.** Si se identifica como representante de Northland o publica sobre Northland, su competencia, sus socios comerciales, los sectores de negocios en donde Northland opera o sus responsabilidades relacionadas con el trabajo en cualquier foro de redes sociales, los lectores podrían asumir razonablemente que está hablando en nombre de Northland. Por lo tanto, todas las publicaciones deben ser coherentes con las posturas de Northland declaradas públicamente. Si se asume razonablemente que Northland no aceptaría una determinada opinión o punto de vista, deberá incluir en la publicación el siguiente descargo de responsabilidad: "Las perspectivas y opiniones expresadas en el presente son propias y no necesariamente reflejan los puntos de vista de mi empleador". Sin embargo, bajo ninguna circunstancia tiene permitido publicar comentarios o materiales que pudieran socavar la reputación de Northland, lo que incluye comentarios peyorativos sobre la Corporación, nuestros servicios, la administración, los socios, los clientes u otros representantes. Cuando esté en duda, primero compruébelo con un miembro del equipo de Relaciones con el Inversor o de Comunicaciones Globales de Northland.
- **Confidencialidad.** Aunque tiene permitido volver a publicar noticias oficiales y públicas sobre Northland en sus cuentas personales de redes sociales, queda terminantemente prohibida la distribución de información sensible, confidencial o privilegiada relacionada con la Corporación, sus clientes o cualquier individuo o entidad afiliados en las redes sociales. Esto incluye información que no se ha divulgado externamente en nuestros canales corporativos. Si no está seguro acerca de que cierta información sea confidencial, comuníquese con un miembro del equipo de Relaciones con el Inversor o de Comunicaciones Globales de Northland. (Consulte la sección anterior *Confidencialidad de la información de Northland*).
- **Cumplimiento.** Todas las publicaciones en redes sociales deben cumplir con los principios indicados en este Código, la **Política de Divulgación y Negociación** de Northland y las leyes vigentes. Denuncie cualquier información que encuentre en las redes sociales que sea inexacta, errónea o perjudicial para la reputación de Northland de inmediato al equipo de Comunicaciones Globales de Northland.

### **Trato justo y obsequios**

No debe ofrecer ni aceptar, directa o indirectamente, sobornos, obsequios u otros pagos similares, ni prometer o aceptar ningún otro beneficio, obsequio o favor inapropiado con el fin de influir o ser influido por clientes, proveedores, funcionarios públicos o cualquier otra persona. Consulte la **Política Anticorrupción y Antisoborno** de Northland para obtener más información sobre este tema.

### **Donaciones y patrocinios**

Northland busca apoyar las comunidades y las regiones donde se encuentra activo y crear un impacto positivo en el planeta y su gente mediante sus inversiones. Puede respaldar este trabajo haciendo



## POLÍTICA

ID. DEL DOCUMENTO	A-001
NÚMERO DE REVISIÓN	03
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25 de febrero de 2026
PÁGINAS	Página 6 de 10

ASUNTO: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIALES

donaciones monetarias y en especie y patrocinando organizaciones de beneficencia registradas y organizaciones locales y comunitarias, siempre que lo haga de conformidad con las leyes correspondientes, las costumbres locales adecuadas y la Política Anticorrupción y Antisoborno de Northland. No debe, en ninguna circunstancia, realizar contribuciones monetarias directamente a los individuos o para responder a intereses políticos privados. Se espera que cumpla con la Política de Inversión Comunitaria de Northland. Si no sabe con certeza si una donación o una contribución es aceptable, comuníquese con un miembro del equipo legal de Northland.

### **Salud y seguridad**

En Northland, la salud y la seguridad son valores fundamentales y componentes esenciales de cómo realizamos nuestros negocios. Tiene la responsabilidad de crear, promover y mantener un entorno laboral sano y seguro para los empleados, contratistas y otras partes interesadas que pudieran verse afectadas por nuestras actividades, y de denunciar cualquier situación potencialmente peligrosa que repercuta en la salud o el bienestar de los empleados, contratistas y partes interesadas. Se espera que cumpla con la Política Global de Salud y Seguridad.

### **Consumo de alcohol y sustancias**

Northland no tolera el consumo de drogas, alcohol u otras sustancias químicas que pudieran afectar el desempeño de un representante o poner en peligro la seguridad de los demás mientras realiza su trabajo o está presente físicamente en nuestras oficinas e instalaciones. Los efectos perjudiciales incluyen deficiencias agudas, secuelas y síntomas de abstinencia asociados al consumo de drogas o alcohol. No puede ingresar ni permanecer en las instalaciones de Northland si está incapacitado por cualquier motivo, lo que incluye debido al consumo de alcohol y otras sustancias que lo afecten, tales como las sustancias ilegales.

Northland no tolera el consumo de sustancias que lo perjudiquen de modo tal que puedan significar un riesgo para la salud y la seguridad suya, de otra persona o el funcionamiento seguro de los equipos de la planta.

Northland reconoce que el abuso de sustancias es una enfermedad tratable y que una intervención temprana mejora en gran medida las probabilidades de una recuperación duradera. En definitiva, los individuos deben asumir la responsabilidad de su abuso de sustancias. Northland se compromete a proporcionar asistencia y apoyo a todos sus representantes. Animamos a todos los representantes que se sospeche que sean dependientes a sustancias o que tengan un problema emergente con las drogas o el alcohol, a que busquen asesoramiento y tratamiento. Los representantes que informen sus trastornos de consumo de sustancias a un gerente de Northland de conformidad con este Código, recibirán apoyo en sus esfuerzos de recuperación y se les proporcionarán las adaptaciones razonables, hasta el punto de dificultad excesiva, si las necesitan.

Si un empleado toma un medicamento que tiene efectos secundarios potencialmente poco seguros (tales como impedimentos), tiene la obligación de informarlo a su supervisor o Recursos Humanos y solicitar adaptaciones con antelación a llevar dicho medicamento al lugar de trabajo o antes de presentarse al



ID. DEL DOCUMENTO	A-001
NÚMERO DE REVISIÓN	<b>03</b>
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	<b>25 de febrero de 2026</b>
PÁGINAS	Página 7 de 10

**ASUNTO: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIALES**

trabajo bajo la influencia de dicho medicamento. Una vez informado, Recursos Humanos trabajará con el empleado para determinar si la presencia o el uso del medicamento se ajustan a los límites de las obligaciones de Northland conforme a las leyes vigentes de salud y seguridad y de derechos humanos.

**Derechos humanos, violencia y acoso**

Northland reconoce y respeta los Principios guía de las Naciones Unidas sobre los negocios y los derechos humanos, los principios y derechos fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los derechos y la dignidad de todos los empleados, asesores y partes interesadas. Todos los individuos tienen derecho a un trato justo, cordialidad y respeto.

Northland reconoce que cada representante tiene derecho a trabajar en un entorno libre de acoso, discriminación o violencia de cualquier tipo, y a que se reconozca su dignidad y valor al proporcionar igualdad de derechos y oportunidades sin discriminación. En Northland, quedan terminantemente prohibidos la violencia y el acoso de cualquier tipo, incluidos, entre otros, el acoso físico, verbal o sexual. Debe abstenerse de discriminar o acosar a otros individuos. Dichos actos representan una conducta inaceptable y estarán sujetos a medidas correctivas.

Con el fin de cumplir con los derechos humanos y laborales globales, Northland no permite ni tolera el trabajo infantil o forzoso en ninguna de sus instalaciones, lugares de negocios o por parte de sus socios y adoptó una **Política de Derechos Humanos** en este sentido.

Tiene derecho a recibir un sueldo justo que esté en el mismo nivel que el sueldo mínimo estatutario o superior, y en horas de trabajo aceptables. En cumplimiento con lo dispuesto por la OIT, Northland reconoce los derechos de sus empleados a participar en negociaciones colectivas.

Se espera que nos informe cualquier inquietud relacionada con los derechos humanos mediante nuestros canales locales de comunicación o el proceso descrito en la Política de Denunciantes de Northland. Estamos comprometidos a mantener un diálogo activo con nuestras partes interesadas y socios comerciales sobre estos aspectos y proporcionaremos oportunidades de capacitación y educación siempre que estén disponibles.

Estamos comprometidos a realizar evaluaciones regulares de nuestras actividades con el fin de garantizar una gestión de riesgos adecuada e identificar violaciones a los derechos humanos. También nos comprometemos a informar y hacer un seguimiento de nuestro desempeño en el informe anual de sostenibilidad.

**Diversidad, inclusión y sentido de pertenencia**

Northland se compromete a promover un entorno de pertenencia y empoderamiento para que todos se sientan respetados y valorados. Es su responsabilidad asegurarse de que sus acciones sean inclusivas y cordiales con todos. Debe tratar a todos los representantes y personas con quienes hacemos negocios con dignidad y respeto, y cumplir con las obligaciones legales vigentes que prohíben la discriminación o el acoso.



## POLÍTICA

ID. DEL DOCUMENTO	A-001
NÚMERO DE REVISIÓN	03
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25 de febrero de 2026
PÁGINAS	Página 8 de 10

ASUNTO: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIALES

### **Gestión ambiental**

Northland está comprometido con la protección del medio ambiente. Es responsabilidad de nuestros representantes gestionar de manera responsable todos los aspectos de nuestras operaciones, cumplir con las leyes ambientales vigentes y proteger y minimizar el impacto en el ambiente.

Se espera que informe de inmediato a su supervisor cualquier situación potencialmente peligrosa que repercuta en el ambiente y que cumpla con nuestra Política Ambiental Global.

### **Información financiera y no financiera, integridad financiera**

Nos comprometemos a presentar informes confiables, completos y precisos sobre nuestros resultados financieros y no financieros, de conformidad con las leyes aplicables y las mejores prácticas de la industria, como se establece en nuestra Política de Divulgación y Negociación. El Comité de Auditoría (“**Comité de Auditoría**”) de la Junta directiva de Northland es responsable de establecer procedimientos para la recepción, la conservación y el tratamiento de quejas, incluidos los casos de represalias recibidos por la Corporación o sus filiales, con respecto a la contabilidad, los controles internos o los asuntos de auditoría, y para la presentación confidencial y anónima de inquietudes por parte de los representantes de la Corporación o sus filiales con respecto a asuntos contables o de auditoría cuestionables. La integridad de la información financiera de la Corporación es de suma importancia para el Comité de Auditoría y la Junta directiva. Es responsabilidad de cada representante asegurarse de que cualquier información de Northland que se divulgue sea fiel.

Los siguientes son ejemplos de quejas cubiertas por este Código:

- manipulación de registros o documentos contables o relacionados con la auditoría de la Corporación (en cualquier formato, incluidos los registros electrónicos, como correos electrónicos) o destrucción de registros o documentos contables o relacionados con la auditoría de la Corporación (excepto en los casos permitidos o exigidos por las políticas o directrices de conservación de registros que pueda adoptar la Corporación cuando lo considere conveniente);
- fraude o error deliberado en la preparación, la evaluación, la revisión o la auditoría de los estados financieros de la Corporación;
- fraude o error deliberado en el registro y el mantenimiento de los registros financieros de la Corporación (por ej., sobrestimación de informes de gastos, falsificación de hojas de asistencia, preparación de facturas erróneas, tergiversación de registros de inventario o clasificación engañosa de gastos);
- deficiencias o incumplimiento de los controles contables internos de la Corporación (por ej., eludir el proceso de cumplimiento del control interno);
- tergiversaciones u omisiones con respecto a los asuntos que figuran en los registros financieros, los informes financieros o los informes de auditoría de la Corporación;



## POLÍTICA

ID. DEL DOCUMENTO	A-001
NÚMERO DE REVISIÓN	03
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25 de febrero de 2026
PÁGINAS	Página 9 de 10

ASUNTO: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIALES

- cualquier intento de inducir a error, engañar, manipular, coaccionar o influir de manera fraudulenta sobre auditores internos o externos de la Corporación respecto de la preparación, el examen, la auditoría o la revisión de los estados financieros u otros registros de la Corporación;
- inquietudes sobre la independencia de los auditores;
- represalias o castigos contra una persona que presenta una queja.

Se lo anima a presentar toda inquietud y queja de buena fe con respecto a la exactitud y la integridad de la contabilidad, la auditoría y la información financiera de la Corporación sin temor a represalias de ningún tipo. Si tiene alguna inquietud sobre asuntos de contabilidad, auditoría, controles internos o información financiera que considere cuestionables, incorrectos, engañosos o fraudulentos, lo instamos a presentar dicha información, queja o inquietud, independientemente del cargo de la persona o las personas responsables del tema de su queja o inquietud. Puede presentar tal inquietud o queja mediante el proceso detallado en la **Política de Denuncia de Irregularidades** de Northland.

### **Cumplimiento de las leyes, reglas, normas y este Código**

Usted es responsable de comprender las políticas, las leyes, las reglas y las normas que afectan su puesto específico en Northland o que son relevantes para este. Si no está seguro si una política, ley, regla o norma en particular puede afectarlo, o cómo lo haría, hable con su supervisor.

Este Código está publicado en nuestros sitios web internos y externos. Se espera que los representantes de Northland cumplan con los términos de este Código y las políticas relacionadas, considerando las enmiendas que se realizan cada cierto tiempo. También se informa a los representantes nuevos acerca de este Código y se les solicita que firmen un acuse de recibo para confirmar que han leído y comprendido este Código, las políticas relacionadas y sus enmiendas, y que cumplirán con estos como condición de empleo. Es posible que a los representantes externos contratados para trabajar para Northland o representar los intereses de Northland, se les solicite cumplir con los términos de este Código y cualquier otra política corporativa que se aplique a su trabajo.

Se requiere que todos los Representantes completen y presenten de forma anual una declaración en la que confirme que leyeron, comprendieron, cumplieron y continuarán cumpliendo este Código, lo que incluye las disposiciones con respecto a los conflictos de intereses y otras políticas relacionadas y mencionadas aquí.

El incumplimiento del presente Código puede dar lugar a medidas disciplinarias que incluyen el despido.

### **Notificación de contravenciones del Código**

Debe informar de inmediato si cree que ha violado el Código, si sabe o sospecha que otra persona lo ha violado, o si tiene inquietudes con respecto a asuntos contables o de auditoría, situaciones en las que sienta que está siendo presionado para infringir la ley o sus responsabilidades éticas, o cualquier otro incumplimiento de la ética empresarial o los requisitos legales o normativos. Consulte la **Política de**



**POLÍTICA**

ID. DEL DOCUMENTO	A-001
NÚMERO DE REVISIÓN	<b>03</b>
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	<b>25 de febrero de 2026</b>
PÁGINAS	Página 10 de 10

**ASUNTO:** CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIALES

**Denunciantes de Northland** para obtener información detallada sobre los procedimientos de denuncia, incluidos los diversos canales disponibles para presentar una denuncia.

Queda prohibido tomar represalias, venganza o medidas disciplinarias contra los representantes por denunciar de buena fe un presunto incumplimiento de este Código. Sin embargo, todo alegato falso, perjudicial o malicioso de un incumplimiento de este Código constituirá, en sí mismo, un incumplimiento del Código.

Este Código se revisa una vez por año.

Confirmado por la Junta directiva el 25 de febrero de 2026.